

DECRETO 4112.010.20.0038 DE 2020

(enero 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por la cual se adoptan unas medidas transitorias en relación con la administración del talento humano.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política de Colombia concordante con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en razón al Nombramiento y Posesión de empleados de nivel Directivo adscritos a la Administración Central, se hace necesario implementar medidas transitorias, con el propósito de facilitar su Posesión y posterior ingreso a la nómina, con los efectos que tal actuación conlleva.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como medida transitoria, la autorización de ingreso y Registro en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT-; de los Servidores Públicos de nivel directivo que se posesionen durante el mes de enero de esta anualidad.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de la disposición se hará a través de los Procesos de Gestión y Desarrollo Humano, Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso de Liquidaciones Laborales.



ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de este acto administrativo para lo de su competencia a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.



ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de enero del año (2020).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**